



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN N°013
(Diciembre 22 de 2025)**

“Por medio de la cual se certifica el cumplimiento de requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto denominado: “POR UN ALCANTARILLADO DIGNO EN PALMAR DE VARELA”.

EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL EN PALMAR DE VARELA

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el Decreto Ley 1010 de 2000, la Ley 134 de 1994 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el ciudadano ROGER ANTONIO LOCARNO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No(s). 72055355, en calidad de vocero del comité promotor, presentó la solicitud para adelantar el mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto denominado “POR UN ALCANTARILLADO DIGNO EN PALMAR DE VARELA”, el día 7 de noviembre de 2025 ante esta Registraduría Municipal.
2. Que, conforme a lo establecido en las normas vigentes, para la procedencia del trámite de cabildo abierto se requiere:
 - a) Solicitud de inscripción debidamente presentada de conformidad con los requisitos previstos en la Ley 1757 de 2015 y demás normas aplicables.
 - b) Recolección de apoyos ciudadanos equivalente al número mínimo exigido (al menos cinco por mil [5‰] del censo electoral correspondiente).
 - c) Certificación por parte de la Dirección de Censo Electoral, mediante el procedimiento de verificación de firmas, que acredita el cumplimiento del número de apoyos requeridos.
3. Que la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la coordinación correspondiente, certificó que se cumple con el número mínimo de apoyos ciudadanos válidos exigidos para la realización del Cabildo Abierto.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificar que el mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto denominado "POR UN ALCANTARILLADO DIGNO EN PALMAR DE VARELA", presentado por los ciudadanos: ROGER ANTONIO LOCARNO HERNANDEZ, JAIME ALBERTO ALVAREZ NORIEGA, CARLOS ABEL CHARRIS FONTALVO, ANIBAL SEGUNDO HENAO DIAZ, MILTON CESAR RUDAS BARRIOS, ESTER NARANJO CABALLERO, MARIA ISABEL RUA RAVELES y ALLEN ALBERTO ALVAREZ CHARRIS, cumple con los requisitos constitucionales y legales exigidos para su trámite, conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a los voceros de la iniciativa y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el tablero de avisos de esta Registraduría para conocimiento general de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Jose Soto C.
JOSE MIGUEL SOTO CONSUEGRA
REGISTRADOR MUNICIPAL (A)
C.C. 72.018.310